



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXPTE. N° 1061-774-16

C/ Agregado: 246-131-12

DECRETO N°

10030

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 AGO. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Prórroga de Retiro Voluntario efectuada por el Señor Román Cruz, Auxiliar Administrativo Titular Categoría 14 de Sección Licencias Nivel Primario con traslado transitorio a la Escuela N° 448 de Alto Comedero, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 5792-H/02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el Personal de Planta Permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, por Decreto N° 2910-E-13 con fecha 04 de junio de 2013, se concedió el Retiro Voluntario al Sr. Román Cruz.

Que, a fs. 10 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal el cual manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos para la aceptación de la Prórroga del Retiro Voluntario solicitado, el que se hará efectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° Apartado 2) del Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, a partir del día 06 de agosto de 2016 y hasta el 05 de agosto de 2018.

Que, a fojas 13 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo a fs. 13 vta.; del cual surge que corresponde el dictado del acto administrativo que conceda la prórroga del retiro voluntario del agente.

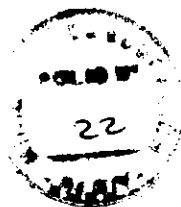
Por ello, y a los efectos de la regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado la prórroga del Retiro Voluntario del Artículo 4° Apartado 2) Inciso c) del Decreto Acuerdo N° 5792-H/02 al **SEÑOR ROMAN CRUZ**, CUIL N° 23-23053577-9, Auxiliar Administrativo Titular Categoría 14 de Sección Licencias Nivel Primario con traslado transitorio a la Escuela N° 448 de Alto Comedero, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 06 de agosto de 2016 hasta el 05 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar al agente de lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

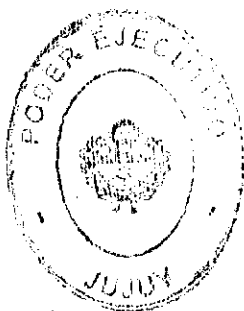
1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

10030

E.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.

[Signature]
BOLDA CALSINA
Ministra de Educación



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



[Signature]
Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFEATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION